

Número 6449

**DE LO SOCIAL NUMERO DOS
DE MURCIA****E D I C T O**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social núm. Dos de esta Ciudad y su Provincia,

Hace saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 464/91 ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la Ciudad de Murcia, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. Don Juan José Verdaguer Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de esta Ciudad y su Provincia, procedo a dictar esta Sentencia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una como demandante Antonia Cuenca Rueda de otra como demandada la Empresa Cosemur S.A.L. y Fogasa en reclamación sobre Cantidad.

Antecedentes de hecho
Hechos probados
Fundamentos de derecho

Fallo: "Que estimando la demanda interpuesta por D.ª Antonia Cuenca Rueda frente a la Empresa Cosemur S.A.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la patronal demandada a que pague al actor la cantidad reclamada de 462.384 ptas. (en letra) respondiendo Fogasa subsidiariamente tan solo en los términos y límites señalados por la Ley.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. n.º 3093.0065-

464-91 en esta capital, sita en Avda. Libertad acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. núm. 3093.006-464-91.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de Lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa demandada "Cosemur, S.A.L.", que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndose que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región.

Murcia, veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 6458

**DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE
MURCIA****C I T A C I O N**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancias de José Sánchez Frutos contra Litografías y Metales S.A. más tres, en acción sobre Salarios se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 1-7-92 y hora de las 11.10 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, n.º 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intente valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Litografías y Metales S.A.

que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su citación a la Empresa Litografías y Metales S.A. haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 6459

**DE LO SOCIAL NUMERO DOS
DE MURCIA****C I T A C I O N**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancias de Pedro Illán Frutos mas 9 contra Cosemur S.A.L., en acción sobre Salarios se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 1-7-92 y hora de las 11.05 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, n.º 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intente valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Cosemur S.A.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su citación a la Empresa Cosemur S.A.L. haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.